



TORRES PONGUTA ABOGADOS S.A.S.
Nit. No. 901.237.858-9

SEÑOR(A)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE SOGAMOSO
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO
De: BANCOOMEVA
Contra: JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS
Radicación No. 2018 - 00392

Respetado(a) Doctor(a).

JUAN CARLOS TORRES PONGUTÁ, Abogado con Tarjeta Profesional número 52.288 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con cédula de ciudadanía número 1.177.666 expedida en Tópaga; obrando en mi calidad de apoderado judicial de BANCOOMEVA, me dirijo a usted, con el fin de presentar RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), ~~que nuevamente~~ fijo otra fecha para la audiencia del 373 CGP, con el fin que lo REVOQUE; y en su lugar se lleva a cabo la audiencia del 373 CGP, fijada por el despacho en auto de fecha 13 de julio de 2020. Para lo cual paso a SUSTENTAR, el presente recurso en los siguientes términos:

1.- Que se debe revocar el auto de fecha 24 de julio de 2020, mediante el cual el despacho fijo para el día 4 de febrero de 2021, a las 10 a.m., para llevar a cabo la audiencia de 373 CGP, en aplicación de lo Previsto en el artículo 302 CGP. Por cuanto:

- ✓ El despacho en auto de fecha 13 de julio de 2020, ya previamente había fijado el **día trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m.** Para llevar a cabo la audiencia de 373 CGP;
- ✓ El auto de fecha 13 de julio de 2020, fue notificado por estado a las partes el 14 de julio de 2020, y se encuentra debidamente ejecutoriado;
- ✓ El auto recurrido es contrario a la fecha ya previamente fijada en el auto de fecha 13 de julio de 2020.

2.- Que, por las razones aquí sustentadas, solicito al despacho, revocar en su integridad el auto de fecha 24 de julio de 2020, que nuevamente fijo fecha para la audiencia del 373 CGP; y como consecuencia de ello, aclare que la audiencia se llevara a cabo el **día trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m.**, como fuera previamente fijada en auto de 13 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Calle 13 No. 11 - 31 Oficina 309 Sogamoso - Boyacá
Celular 3112110638 - torresponguta.abogados.sas@gmail.com - torresponguta.abogados.sas@hotmail.com

13 JUL 2020



TORRES PONGUTA ABOGADOS S.A.S.
Nit. No. 901.237.858-9

Fundamento el presente recurso en lo previsto en artículo 302 del CGP.

PRUEBAS TRASLADAS

Solicito señor Juez, se sirva tener como pruebas trasladadas para resolver el presente recurso, la totalidad de la actuación procesal surtida hasta la fecha del presente recurso.

En estos términos dejo presentado hoy 29 de julio de 2020, el presente recurso encontrándome dentro del término legal para presentarlo, teniendo en cuenta que el mismo fue notificado por estado el día 27 de julio de 2020.

De usted, atentamente,

JUAN CARLOS TORRES PONGUTÁ
C. C. No. 1.177.666 expedida en Tópaga
T. P. No. 52.288 C. S. de la J.